



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



San Miguel de Tucumán **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 12064/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 040/2018, solicita prórroga de designación de la Prof. MARÍA ISABEL PAZ DOMINGUEZ, en un cargo (774) de Preceptora, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. MARÍA ISABEL PAZ DOMINGUEZ es Docente Regular en un cargo (774) de Preceptora, el cual fue prorrogado mediante Resolución Rectoral N° 1632/2014, a partir del 11 de mayo de 2012 y hasta el 11 de mayo de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. MARÍA ISABEL PAZ DOMINGUEZ, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

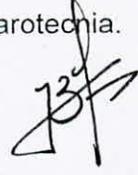
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Prof. MARÍA ISABEL PAZ DOMINGUEZ, DNI N°: 14.661.587, como Docente Regular en un cargo (774) de Preceptora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 11 de mayo de 2017 y hasta el 11 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSJ ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° 1911 2019
AJ. *Los delos*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN